

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este No. de Registro 20145500280741

Señor Representante Legal y/o Apoderado(a) VIAJES LA NUEVA COLOMBIA S.A.S. CALLE 8BIS No. 81 - 69 BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 8149 8257 8609 8649 8828 de 22-may-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

	SI	NO X	
Procede recurso de ape hábiles siguientes a la fe		ente de Puertos y Transporte dentro de los 10	días
	SI	NO X	
Procede recurso de que siguientes a la fecha de		de Puertos y Transporte dentro de los 5 días há	biles
	SI	NO X	

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grapo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN

No.

12 2 MAY 2014 Del 0 0 8 1 4 9

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial VIAJES LA NUEVA COLOMBIA SAS identificada con NIT 8060099696.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

0 0 8 1 4 9

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial VIAJES LA NUEVA COLOMBIA SAS identificada con NIT 8060099696

Del

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 235597 de 06 de enero de 2012 impuesto al vehículo de placa SZP-932 el cual se encuentra vinculado a la empresa de transporte terrestre automotor de especial VIAJES LA NUEVA COLOMBIA SAS identificada con NIT 8060099696, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos.174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 590 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

II. Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código 590

Artículo 1°. CODIFICACIÓN .- la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:

CODIGO 590

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público de sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el termino de cinco (5) días, por segunda vez, 20 días, por tercera vez, 40 días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionara con multa de (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, articulo 46, literal e, indica:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte.".

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor.

RESOLUCIÓN No.

Del

2 2 MAY 2014

008149

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial VIAJES LA NUEVA COLOMBIA SAS identificada con NIT 8060099696

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

IV. Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA	
235597	06 de enero de 2012	SZP-932	

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

V. Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de especial VIAJES LA NUEVA COLOMBIA SAS identificada con NIT 8060099696, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 590 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

En mérito de lo expuesto,

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial VIAJES LA NUEVA COLOMBIA SAS identificada con NIT 8060099696

Del

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de especial VIAJES LA NUEVA COLOMBIA SAS identificada con NIT 8060099696, por presunta transgresión del código de infracción No. 590 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de transporte público terrestre automotor de especial VIAJES LA NUEVA COLOMBIA SAS, identificada con NIT 8060099696, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C. Departamento CUNDINAMARCA, en la CALLE 8BIS No.81 - 69. teléfono 4022020, correo electrónico VIAJESLANUEVACOLOMBIAMC@GMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Superintendente Delegiado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Proyecto: DIANA AMAYA 013

Revisó: JUAN CARLOS RICO H - ABOGADO CONTRATISTA

NDO MARTINEZ BRAVO

JHON EDWIN LOPEZ

De	RME DI	E INFRAC	CCIONES	DE TRAN	ISPORT	TE No.	2355	597
CO 10 00 00 00 00 00 00 0	YHORA		HO	A	(MINUTOS)	ACC TO		Garnette (a)
10 11 12 18 17 18 19 20 21 23 40 50 10 10 10 10 10 10 1			Sec. 2007 (52) 1105		00 10	Total I	The second secon	
10 13 12 18 17 18 19 20 21 23 40 50		1 1 1	08 09 10 11	12 13 14 15	20 30		Ministerio	
A CHERNACION SOSTITUTED AND CONTROL OF THE CONTROL					40 50 LB	ertad y Orden	de Transporte	POLICIA DE CARRETENAS
DO E F G H I J K L M N O P O R S T U V W X Y Z D E F G H I J K L M N O P O R S T U V W X Y Z D E F G H I J K L M N O P O R S T U V W X Y Z D E F G H I J K L M N O P O R S T U V W X Y Z AROUS LOS NUMERIOSIS 3 4 5 6 7 8 9 PARTICULAR O 1 2 3 4 5 6 7 8 9 PARTI			10 17 10 13					MATERIAL STATE OF
AND LAS ESTABAS. DEFGAHIJAK LATRAS. ANDUE LOS NUMERIOS. 3 4 5 6 7 8 9 9	R DE LA INFI	DIRECCION	ILIDAD , ,			The product of the	0.1/	
DEFGHIJUS DEFGHIJ JKLMNNOPOR RSTUUVWXYZ DEFGHIJ JKLMNNOPROS DEFGHIJ J	14		- Uilla	incena.		Km	82+60	30.
DEFGHIJUS DEFGHIJ JKLMNNOPOR RSTUUVWXYZ DEFGHIJ JKLMNNOPROS DEFGHIJ J	A D C	LAS LETRAS)					W91312790532	
DE F G H I J K L M N O P Q B S T U V W X Y Z ARDUR LOS NUMEROSI 3 4 5 6 7 8 9 PARTICULAR 4 5 6 7 8 9 PARTICULAR CAMON MICROBUS X VOLOGUETA CAMON MICROBUS M			HIJK	F W W	OPC	R S	TUV	
AND E TO SHUMEROS	CD	EFG	HIJK	LMN	OPC) A S	T U V	W X Y Z
ANTOUR LOS RUMEROS). 3 4 5 6 7 8 9 2 4 5 6 7 8 9 2 3 4 5 6 7 8 9 2 3 4 5 6 7 8 9 2 3 4 5 6 7 8 9 2 3 4 5 6 7 8 9 2 3 4 5 6 7 8 9 2 3 4 5 6 7 8 9 2 3 4 5 6 7 8 9 2 3 4 5 6 7 8 9 2 3 4 5 6 7 8 9 2 3 4 5 6 7 8 9 2 4 5 6 7 8 9 2 5 EXENCISION MICROBUS VOLOUETA CAMION TRACTOR A OTBO MILLARES ANIODEL VEHICULO ANIOLE A OTBO A OTBO MILLARES ANIODEL VEHICULO A OTBO	+-++	E F G	HIJK	LMN	0 (P) (a B S	TUV	WXXZ
3 4 5 6 7 8 9 3 4 5 6 7 8 9 3 4 5 6 7 8 9 3 4 5 6 7 8 9 3 4 5 6 7 8 9 PARTICULAR PUBLICO PUBLICO PARTICULAR PUBLICO PUBLICA PUBLICO PUBLICA PUBLICO PUBLICA PUBLICO PUBLICA PUBLICA PUBLICO PUBLICA			The second secon	CONTRACTOR OF A	THE OF	ODIGO DE INI	RACCION	STATE OF THE PARTY
1	STATE OF THE PARTY	NAME OF TAXABLE PARTY.		The same of the sa	DECEMBER OF THE PARTY OF THE PA			6 7 8 9
PARTICULAR PUBLICO X 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 PUBLICO X 0 1 2 3 4 5 6 7 7 8 9 PUBLICO X 0 1 2 3 4 5 6 7 7 8 9 PUBLICO X 0 1 2 3 4 5 6 7 7 8 9 PUBLICO X 0 1 2 3 4 5 6 7 7 8 9 PUBLICO X 0 1 2 3	- m			La description of the second	7	1 2	3 4 5	6 7 8 9
PUBLICO DI 2 3 4 5 6 7 8 9 PUBLICO DI 2 3 4 5 7 8 9 PUBLICO DI 2 3 4 5 7 8 PUBLICO DI 2 3 4 5 7 8 PUBLICO DI 2	77,000	4 5 6	7 8 9	PARTICULAR	1 6	1 2	3 4 5	6 7 8 9
CAMION MICROBUS VOLOUETA LIGENCIA DE CORDUGGION A OTRO ERREDIDA A OTRO BANGO DEL VENICULO A POPULAT T. A. ERREDIDA BANGO DEL VENICULO BANGO DEL VENICULO A POPULAT T. A. ERREDIDA DA PARISTO DA DE TRANSITO DA DE TRANSITO		4 5 6	7 8 9	PUBLICO	XIO	1 2,000	3 4 5	6 7 8 9
CAMION MIGROBUS MIGROBUS VOLQUETA CAMION TRACTOR A OTBO EXPEDIDA CAMION TRACTOR	SE DE VEHIC	ULO						
VOLOUETA CAMION TRACTOR A OTBO IMILARES AND OTBO IMILARES IM	IOVIL			DOCUMENTO	DE IDENTID	7/2/0		
CAMION TRACTOR A OTBO EXPEDIDA OS 2011 VENCE EXPEDIDA OS 2011 VENCE O POPULAR J. A. DEFECCIÓN 73 T HELEFONO O POPULAR J. A. DEL LA EMIPRIESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASSOCIACION DE PARIBES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI O POPULAR J. A. DEL TANISTO O O 2B 72966 TO O DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DA VENCO DE TRANSITO O O 2B 72966 TO O DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DA VENCO DEL TRANSITO O DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DA VENCO DEL TRANSITO O DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DA VENCO DEL TRANSITO O DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DA VENCO DEL TRANSITO O DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DA VENCO DEL TRANSITO O DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DA VENCO DEL TRANSITO O DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DE PADRES DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DE PADRES DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DEPARCION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DEPARCION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DEPARCION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DEPARCION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DEPARCION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON) SOCIALI DE TRANSITO DO DEPARCION DE PADRES DE		MICROBI	us X	1420	120	41910		
EXPEDIDA OS. 2011 VENCE 2.05.2011 IMILARES IANIO DEL VEHICULO DEPOSITA J. A. DELECCIÓN 787 HG21137 FELEFONO 44 SC DELECCIÓN 787 HG21137 FELEFO	(A		and the same of th	LICENCIA DE	CONDUCCIE	1117	000	33100
AND DEL VEHICULO POPULA J.A. DIABBEES Y APPLICIPS DIENCICION 73 J HG21f 37 752 FEFONO 44 8C. DIENCICION 73 J HG21f 37 752 FEFONO 44 8C. DIENCICION 73 J HG21f 37 752 FEFONO 44 8C. DIENCICION 73 J HG21f 37 752 FEFONO 44 8C. DIENCICION 73 J HG21f 37 752 FEFONO 44 8C. DIENCICION 73 J HG21f 37 752 FEFONO 44 8C. DIENCICION 73 J HG21f 37 752 FEFONO 44 8C. DIENCICION 73 J HG21f 37 752 FEFONO 44 8C. DIENCICION 73 J HG21f 37 752 FEFONO 44 8C. DIENCICION 73 J HG21f 37 752 FEFONO 44 8C. DIENCICION 8C PRANSITO 6 0 PERACION 60 PE	ERO		TRACTOR		101		O U Z	2 7 7 6
AND DEL VEHICULO DE DONAL J. A. DE DE LA EMIRESA, ESTABLEGIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) TO DONAL J. A. DE DE LA EMIRESA, ESTABLEGIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL) TO DONAL J. A. SPARA DE TRANSITO DO DO DO DO DE PADRES DE PAMILIA (RAZON SOCIAL) TO DO DO DE PADRES DE PARILIA (RAZON SOCIAL) TO DO DO DE PADRES DE PARILIA (RAZON SOCIAL) TO DO DO DE PADRES DE PARILIA (RAZON SOCIAL) TO DO DO DE PADRES DE PARILIA (RAZON SOCIAL) TO DO DO DE PADRES DE PARILIA (RAZON SOCIAL) TO DO DE PADRES DE PARILIA (RAZO	ONETA			1 EX 5 2	-05.2	011		05.2010
DELACIONER SETENDA EL INICIO DE LA RIVERTO DE DICATO PENAL CONCUERCA DE LA UNICA DE PARTICIO DE PARTIC	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN	a security is not been been as the second		NOMBRES Y	APELLIOPS	Maria	cialex	Galinit
TO DEL REMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PABRES DE FANILIA (RAZON SOCIAL) TO DEL REMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PABRES DE FANILIA (RAZON SOCIAL) TO DEL REMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PABRES DE FANILIA (RAZON SOCIAL) TO DEL REMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PABRES DE FANILIA (RAZON SOCIAL) TO DEL REMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PABRES DE FANILIA (RAZON SOCIAL) TO DEL REMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PABRES DE FANILIA (RAZON SOCIAL) TO DEL REMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PABRES DE FANILIA (RAZON SOCIAL) TO DEL REMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PABRES DE FANILIA (RAZON SOCIAL) TO DEL REMPRESA, ESTABLECIMIENTO E DEL REMPRESA DE PABRISTO DE LA CONTROL DE PABRISTO DE LA CONTROL DE PABRICULA DE PAB	The state of the s		- 1	NOISSIRIA	3-1	Theat	Annual Contract to Republic of Contracts	ONO CIA SC
TO BE A REMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PARRES DE FANULIA (RAZON SOCIAL) TO A NUCLUS SEMBLES DE TRANSITO O O 2 B 72 9 G G SEMBLES DE OPERACION PARLEDOS HOME A REMODE ACC. O O 2 B 72 9 G G SEMBLES DE OPERACION FOR A AGENTE VAPELEDOS HOME DE TRANSITO O O 2 B 72 9 G G SEMBLES DE OPERACION FOR A CONTROL DE CORRECTERAS QUE RECIDIO A ROMERCITA DE ROMERDO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIM ACT. BENTA DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRECTERAS QUE RECIDA DE ROMERDO DO DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIM ACT. BUCARGO, INCURRIRA EN PRISCON SECURIO DE STAR RETODO EN LO COLICO PRIVAL CONTROLADO DO DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIM ACT. BUCARGO, INCURRIRA EN PRISCON SECURIO DE TARBETO DE LO CULTO PRIVAL CONTROLADO DE PARQUEADERS DE LO CULTO PRIVAL CONTROLADO DE PARQUEADERS DE LA SUPERIOR DE LA COLICO PRIVAL CONTROLADO DE LA COLICO PRIVAL COLICO DE LA COLICO DE	100 A	popular		J [my	180	402	-34/70) _ 11
TOTALER PARTIES TABLER TARRETTO DE OPERACION RACODERCO TOTAL TOTAL	OMBRE DE L	A EMITRESA, ES	TABLECIMIENTO	EDUCATIVO O A	SOCIACION	DE PAURES D	E FAMILIA (RAZ	ON SOCIAL)
SEA DE TRANSITO O O 28 7 2966 — O G G G 226	la Tes	10000	100000000000000000000000000000000000000	F 120 PERSON NO. 17 (1975) 31	nbim	CIDA	4.	
DEL AGENTE PAR LLIDOS HORNA ALISTA WAITEROS ENTOR HORNA ALISTA WAITEROS ENTOR HORNA ALISTA WAITEROS ENTOR HORNA ALISTA WAITEROS ENTOR HORNA BENTE DE PRAISON SECION DE CARRETERAS QUE REJORIO EN EL CODICIO PENAL, ICONCUISION COMECHO). VILIZACION PATIOS TALLER TALLER TOTALES TOTALE	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	TRANSITO	AND BUILDING			IJETA DE OPI	HACION	RADIO DE ACCI
ACTTA DIATECOS HOMA ACTTA DIATECOS HOMA LOAS SENTE DE TRANSITO DI DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIDA EL GONDO PENAL (CONQUESION COPECHIO). SU GARGO, INCURRIRA EN PRESION SEGUIN DO ESTAS, ECICO EN EL GONDO PENAL (CONQUESION COPECHIO). TALLER PARQUEADERS LOS COMPANIOS TALLER PARQUEADERS CON CONTROL DE CONQUESION COPECHIO). PARQUEADERS PARQUEADE	000	247	296		106	66	226	JA U
ACTTA DIATECOS HOMA ACTTA DIATECOS HOMA LOAS SENTE DE TRANSITO DI DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIDA EL GONDO PENAL (CONQUESION COPECHIO). SU GARGO, INCURRIRA EN PRESION SEGUIN DO ESTAS, ECICO EN EL GONDO PENAL (CONQUESION COPECHIO). TALLER PARQUEADERS LOS COMPANIOS TALLER PARQUEADERS CON CONTROL DE CONQUESION COPECHIO). PARQUEADERS PARQUEADE	December Services			Marie Ma	ART BUILD			STAR WITH
SENTE DE TRANSITO O DE POLICIA SE CARRIETERAS QUE RECIDA EIRECYA O NOIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIRI ACTUBIO DE CARROS, INCLURRIRAR EN PRISION SEGUNLO ESTABLECIDO EN EL CODICIO PENAL, CONCUSRON COMECNO). PATROS TALLER PATROS TALLER PATROLEADERO PATROLEADERO PATROS TALLER PATROLEADERO PATROLEADE	RES Y APELLI		1	Phair	7.5	NTIGHE		1
PATIOS TALLER (SISTEMATER) PATIOS TALLER (SISTEMATER) PAROUEADERS (SISTEMATER) (SISTEMATER) PAROUEADERS (SISTEMATER) (SISTEMATERS) PAROUEADERS (SISTEMATERS)	· tte	prenta 3 13	L (7) (4	4 MAILE	LOS-	VETE	A-N	Jean.
PATIOS TALLER (SISTEMATER) PATIOS TALLER (SISTEMATER) PAROUEADERS (SISTEMATER) (SISTEMATER) PAROUEADERS (SISTEMATER) (SISTEMATERS) PAROUEADERS (SISTEMATERS)	A No.	10403	OF CARDETER	IS FORE RECIBA DIRE	CTA O INDIRECT	AMENTE DINERO	O DADIVAS PARA F	ETARDAFI U OMITHI ACT
ERVACIONES ERVACIONES INTERIOR DE LA CONTROLE DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PLATE DE JINDROUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDISTA DEL AGENTS FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO 103 F1 3 F1 4 F1 5 F1 6	EL AGENTE DE O DE SU GARIGIO	, MOURRIRA EN PRO	ISION SECUN LO ESTA	ALECICO EN EL CODIC	SO PENAL (CONC	USION-COHECHL		e seansmontaise s
ERVACIONES ERVACIONES UN CRUSERO NO CENTRACIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PLATE DE INDOQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIEN FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO 1236 438 CC. NO.	NMOVILIZAC			TALLE	RUSINE	MEAN PLAN	PARQUE	EADERS?
SPIT TO STATE TO STATE THIS DE LA MYESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PLATE DE JINDROUS EL HOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDISMOS DE LA GENTRE DE LA CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO CONDUCTOR TESTIGO TOSSE LA GENTRE DE LA CIPA DE PRESENTADO DE LA GENTRE DE LA	g	PATIOS				(0	5/1/13	Feal
SPIT TO STATE STATE OF THE STAT	The Health		NAMES OF THE PERSON NAMES	SUCCESSION STATES			THE REPORT OF THE PARTY.	
CONSTRUCTION OF THE ANGEL HICEO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE HINDROUS EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIES JUNE 11/7 2 DEN CIPA DE PUEPLOT Y RANGE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIES DEL AGENTS FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO CONSTRUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO CONSTRUCTOR CONSTRUCTOR	OBSERVACIO	MES	Terinus	WO C	Luteriz	ado II	Transipe	rife laterma
CONSTRUCTION OF PRUESA PARA EL JINICIO DE LA JINVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE JINDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIEN TUMENTA COMO PRUESA PARA EL JINICIO DE LA JINVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE JINDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIEN TUMENTA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO C.C. No.	ran T po	- 4	10,00	enteres,	Approximate .	10.	ichica!	ec. Tray
JUNERIN TON DEN LIA DE PUETTOS Y IRANS PORTES FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR TESTIGO CO. No.	9 (il mes	Janch	iet, ct	79.	122.	G G J T	ansport
JUNERIN TON DEN LIA DE PUETTOS Y IRANS PORTES FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR TESTIGO CO. No.	5 Kaci	a la	hirdad	de 13	2	(= 6	undans	#18004
JUNERIN TEN DEN CIPA DE PUETTOS Y IRANS PORTES FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA F	17	, 800	1/(7/0)	Cacle			EL NOMBRE DE LA AU	TORIDAD CORRESPONDIEN
FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO 12326 438	ste informe se i	TEXTER COMPRUES	M PARA EL INICIO DE LA	HALEST GAT OF VEHICLE			Tarl	
FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO 12326 438	7	DEED WY	EN DEN	UM DE	E PUE	905 4	IRANO	popla
12326 438	MA DEL ADI	ENTR				CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE	FIRMA	DEL TESTIGO
C.C. No.	HALL PARTY MARKET	111			/_			The Late
LO GRAVEDADO JURAMENTO C.C. No.	11	2017年 日本			The second secon	N -		the same of the sa
	1	NIMING.		× Q	Leve		123	26 438

On the expected is splittle to the control of the c MEDIVICIONES MOS TYS ONE NADOSOS TY IMMONITISYCHOM CANCELLOCK SECURISES O SECURIOS DE TRANSPOSO DE PREMISOS DE OPERADOS DE OPERADOS DE OPERADOS DE OPERADOS DE DESTRUCTORES O SECURIOS DE CANCELLO DE CAN NOONABYO 30 BOOMRSY O ESHORATLIBAH, ROSTOROH AKVISOLI AJ 30 NOSMSYSOLI BELEASHER OF CONTROL OF THE CONTROL OF T CONTROL OF THE MANAGEMENT SOLVEN STANDARDS OF THE CONTROL OF THE C ADMAD BIG STRONGERRIFTING EQUIDMON SO ESSOCISMED O EDINGSMET SCHMETSREEPS EDJA CRINDIANA adnad to hotomotua erterhest omisur ethorehart so carefine ea a e beconse TYPOY O SELEVIORES 900 PE 21.HOLERWAL TY SOURCESTED 1999 PER PROPERTY TO SELECTION AS ADMINISTRATION OF THE PROPERTY TO SELECTION AS ADMINISTRATION OF THE PROPERTY TO SELECTION AS ADMINISTRATION OF THE PROPERTY TO SELECTION OF THE PROPERTY TO SELEC RAJODES STRUSSMART 30. Thichtoade and the control of the state of t Sistems de Gestión - OrfeoGpi Asunto IUIT ORIGINAL No 235597 DE 06-01-2012, PLACAS SZP

S-4972-560-042764-2

IVE HICHTOR DE LEVENSHIER

報告報報

даграчев вотомотьм вяткаявая орыеен втягочимит за влезячие сад а канорома.

CONCORD OF SOCIAL PROPERTY OF STREET OF SOCIAL PROPERTY OF SOCIAL PROP

PARQUEADERO AUTORIZADO		PATIOS AUTORIZADOS POR LA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE SEGUN RESOLUCIÓN 0040 DE	MUNICIPAL, SEP. 02-08	
6 LOHAIZ. RECIE	opl	WALTER NO 18	3006	
COGCRUM	Ø	Hara entrato 30 Puestra grua	P937	
ato ruceta arasoles aja de herramientas anturones uedas libres otiquin rtartor adio \$\incercite{2} \incercite{7} \incercite{0} \incercite{1} \	2000 DO000 DO0000 DO0000 DO0000000000000	Bomp GGGG Exploradoras Farolas Direccionales Cocuyos Stops Liantas Copas Vidrios panorámicos Plamillas Vidrios laterales Antenas Cometas Bajo Compresor Tapa gasolina M Debe Grúa SILV	\$0000000000000000000000000000000000000	OPERO DANIEND 10 8
ehiculo por cuenta de: 509 conducido per agentes placas: 2 conducido per agente placas: 2 conduc	Party	ACOSVA POLONY: ACOSVA	NO V GW 25.87	9 _B lå

Contactenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

Consultas Estadísticas Reporte de Veedurias

Cambiar Contraseña Cerrar Sesión DANIELGOMEZ

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	VIAJES LA NUEVA COLOMBIA SAS
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0002220769
Identificación	NIT 806009969 - 6
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	20120604
Fecha de Vigencia	20320601
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD Ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL Ó ESAL
Total Activos	993675606,00
Empleados	8.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

- * 4921 Transporte de pasajeros
- * 4511 Comercio de vehículos automotores nuevos
- * 4512 Comercio de vehículos automotores usados
- * 6629 Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares

Información de Contacto

Municipio Comercial

BOGOTA D.C. / BOGOTA

Dirección Comercial

CL 8 BIS NO 81-69

Teléfono Comercial Municipio Fiscal

4022020

BOGOTA D.C. / BOGOTA

Dirección Fiscal

CL 8 BIS NO 81-69

Teléfono Fiscal

4022020

Correo Electrónico

VIAJESLANUEVACOLOMBIAMC@GMAIL.COM

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Ravina Social	Camera de Comercio RM	Categoria	RM	RUP	ESAL	RMT
		VIAJES LA NUEVA COLOMBIA LTDA BOGOTA	BOGOTA	Establecimiento				
			Paginer 1 de 1				rando 1	1 de 1
N.	in Carl Emple da I	on the second of						

Ver Certificado de Existencia y Representación Legal

Ver Certificado de Matricula Mercantil

Nota: Si la categoria de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 26A - 47 of 502 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia

Prosperidad para todos

Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20145500229511

0145500229511

Bogotá, 23/05/2014

Representante Legal y/o Apoderado (a) VIAJES LA NUEVA COLOMBIA S.A.S. CALLE 8BIS No. 81 - 69 BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 8149 8257 8609 8649 8828 de 22-may-2014, por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "Circulares Supertransporte" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá

Sin otro hartigolar.

YATZMIN CARCIA MARTINEZ Asesora Despacho - Grupo Notificaciones Transcribió: FELIPE PARDO PARDO C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 7879.odt



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Representante Legal y/o Apoderado VIAJES LA NUEVA COLOMBIA S.A.S. CALLE 8BIS No. 81 - 69 BOGOTA – D.C.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social SUPERINTENDENCIA DE DIFECTOS Y TRANSPORTE Dirección: CALLE 63 9A 45

Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.

ENVIO: RN194793159CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social VIAJES LA NUEVA Dirección: CALLE 88IS No. 81 - 69

Cludad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C. Preadmision: 12/06/2014 14:48:05





SUK